

EL CASO DESTACADO

Le preocupa la extracción de áridos desde cauce del río Maipo

Miguel Contreras

Desde muy temprano en la mañana me di cuenta de que en el sector La Estancilla de Nos, en San Bernardo, se estaban extrayendo áridos en la ribera norte del Río Maipo. Allí hay personas trabajando desde las 6 de la mañana hasta las 5 de la tarde y he notado que es una excavación profunda que debilita el cauce y los bordes del río. ¿Habría alguna autoridad que fiscalice esta situación? Me parece que es una actividad peligrosa porque aún se pronostican lluvias en la región.

RESPUESTA.— Consultamos en la Dirección de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y nos explicaron que esa repartición tiene competencias y atribuciones para fiscalizar la extracción de áridos en los cauces naturales de uso público, conforme a lo dispuesto en los artículos 32, 41 y 171 del Código de Aguas.

En particular, cuando la extracción de áridos se realiza en cauces de quebradas, esteros y ríos, esta actividad debe contar con el permiso de la municipalidad respectiva y con la visación técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.

Advirtieron que el punto señalado por el lector en su carta ha sido objeto de fiscalización en reiteradas ocasiones por parte de la DGA, resolviéndose en total siete expedientes sancionatorios de fiscalización. En el caso más reciente, en 2023, se inspeccionó y aplicó una multa de \$1.637.639 por contar con una obra no autorizada, la cual se ordenó destruir.

Además, los otros seis expedientes, que fueron abordados previo a la publicación de la Ley 21.064, el 27 enero de 2018, —que introdujo modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones— fueron



derivados en su oportunidad al Juez de Letras correspondiente, solicitando la aplicación para cada uno de los casos.

No obstante lo anterior y en atención a los nuevos antecedentes aportados por el lector, la Dirección Regional de Aguas Metropolitana, realizará una inspección al punto mencionado, y así evaluará si corresponde o no abrir un nuevo expediente sancionatorio de fiscalización.

Señalaron que, junto con las acciones que puedan realizar desde el MOP, es importante recordar que las municipalidades también tienen atribucio-

nes para administrar los bienes nacionales de uso público, como los cauces naturales, dentro de su comuna. Por lo tanto, el municipio correspondiente también podría ejercer las acciones pertinentes respecto a la extracción de áridos en el sector que se señala.

Finalmente, invitaron al reclamante a presentar sus denuncias a través de los canales formales de la DGA, ya sea de manera presencial o mediante el sitio web dga.mop.gob.cl, ya que esto les permite focalizar sus esfuerzos y actuar con mayor celeridad ante eventuales incumplimientos.